

**RESOLUCIÓN N° 2021 /2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 142/2024 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CON RUC N° 933709-1 CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADECUACIÓN SUBSUELO-ACCESO FUNCIONARIO/BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP ID N° 448.490.-----**

Asunción, 12 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Contrato N° 124/2024; el Memorandum SECC IMP PRESUP N° 436/2025 de la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto; el Dictamen de Administrador; Dictamen Técnico UOC/CG N° 33/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dictamen N° 409/2025 de la Asesoría Jurídica y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 246330) y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Contrato N° 142/2024 suscripto con la firma EN OBRAS DEL ING. NELSON FEDERICO SEGOVIA. en el marco de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADECUACION SUBSUELO- ACCESO FUNCIONARIO/ BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP” ID N° 448.490- LOTE 1, formalizado en fecha 29 de noviembre de 2024, se establece la vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones de Gs. 562.124.965 (Guaraníes Quinientos Sesenta y Dos Millones Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco) IVA incluido.-----

Que, por Dictamen de fecha 19/03/2025 la administradora del Contrato, resuelve conceder la SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES Y DE LOS TRABAJOS del contrato N° 142/2024; suscripto entre la DINAC y EN OBRAS, DESDE EL 20 DE MARZO DE 2025 HASTA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA.-----

Que, por Dictamen de Administrador, se resuelve gestionar la Ampliación de Contrato por un valor de Gs. 103.755.100 (Guaraníes Ciento Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cien) como así también excluir los rubros que no van a realizarse por un monto de Gs. 21.539.300 (Veintiún Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos), esto en vista al cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos y así permitir la persecución de la obra bajo condiciones óptimas y conforme a las necesidades reales del proyecto.-----

Que, la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 SERVICIO AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 522- CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL para cubrir lo solicitado en el presente Ejercicio Fiscal.-----

Que, por Dictamen UOC/CG N° 33/2025 se contempla lo siguiente conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda la modificación planteada y de esta forma seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones. En este contexto, se deja expresamente en claro que toda modificación propuesta responde a la necesidad de -----

**MISIÓN:**  
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISION:**  
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**  
Integridad | Compromiso | Responsabilidad | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia

  
Nelson Mendoza Rolón  
Presidente  
22 de Setiembre  
2025  
DINAC  
Asunción - Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 142/2024 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CON RUC N° 933709-1 CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADECUACIÓN SUBSUELO-ACCESO FUNCIONARIO/BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP ID N° 448.490.-----

asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos para la obra, de manera que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones técnicas establecidas y los requerimientos normativos vigentes.-----

Que, por Dictamen N° 409/2025 la Asesoría Jurídica menciona que considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones, ha justificado que el procedimiento se ajusta a las reglamentaciones vigentes, se podrá proseguir con los trámites administrativos pertinentes en cuanto al pedido de la modificación solicitada, a través de la realización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 142/2024, en el marco del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADECUACION SUBSUELO-ACCESO FUNCIONARIO/BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP ID N° 448.490.-----

Que, por Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 177. **Dictamen técnico y legal.** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.-----*

Que, ahora bien, según Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS establece que, *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.-----*



Daniel Báez Argaña  
Secretario General  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Dra. Nelson Mengozzi Rolón  
Directora Nacional de Aeronáutica Civil

../3

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 142/2024 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CON RUC N° 933709-1 CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADECUACIÓN SUBSUELO-ACCESO FUNCIONARIO/BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP ID N° 448.490.-----

Que, por Resolución DNCP N° 230\_2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS “en su Artículo 180. Otras modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.-----

Que, por Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 178. Modificaciones a los contratos Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, del Contrato N° 142/2024, firmado entre la DINAC y la firma EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA., con RUC N° 933709-1 con relación a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADECUACION SUBSUELO-ACCESO FUNCIONARIO/BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP ID N° 448.490 por la que se autoriza ampliación total por un monto de Gs. 103.755.100 (Guaraníes Ciento Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cien) IVA incluido.-----

**Artículo 2°** Autorizar la exclusión de los ítems N.º 10, 11, 21 y 23, por un valor total de Gs.21.539.300 (guaraníes Veintiún Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos). IVA incluido.-----

../4

**MISIÓN:**  
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

**VISIÓN:**  
Ser reconocidos por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

**VALORES INSTITUCIONALES:**  
Seriedad | Compromiso | Transparencia | Trabajo en Equipo | Respeto | Eficiencia



Avda. Ycaja, Correo 450, 2do. Piso, Asunción (021) 212 530  
www.dinac.gov.py  
Asunción, Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 142/2024 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA, CON RUC N° 933709-1 CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2024 “ADECUACIÓN SUBSUELO-ACCESO FUNCIONARIO/BOMBA DE DESAGOTE DE SUMIDERO DE 7HP Y OFICINAS DE LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL AISP ID N° 448.490.-----

Artículo 3° La Unidad Operativa de Contrataciones, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-----

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Abg. Daniel A. Báez Argaña  
Secretario General

DBA/ev



Don Nelson Mendoza Rolón  
Presidente

